

Ab.

010001

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA  
COA CIA. LTDA.-----  
CUANTIA: US\$ 16,957.72.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de mayo

del dos mil cuatro, ante mi Abogada MARIA PIA IANNUZZELLI  
PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente  
escritura el señor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, por los derechos  
que representa de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA.

LTDA, en su calidad de GERENTE GENERAL, según  
nombramiento que se agrega como documento habilitante,  
quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,  
Ingeniero Civil; el compareciente es mayor de edad,  
domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y  
contratar a quienes de conocer doy fe; bien instruido en  
el objeto y resultados de ésta escritura a la que  
procede como queda indicado, con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y  
demás documentos del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una por la cual conste el aumento de capital  
suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía  
CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, que se contienen al  
tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de

17/Mayo/04

esta escritura la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, debidamente representada por su Gerente General, Ingeniero P.H.D. Rafael Pezo Zúñiga, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregue como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES:** a) La compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, con un capital de setecientos mil sucres; b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital a la suma de tres millones de sucres; c) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el catorce de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento su capital a la suma veinte y seis mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Reformó su Estatuto Social; d) La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro,

7113  
Sopu

Ab.

*María Pía Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3  
000002

resolvió: Uno) Aumentar el Capital Social a la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de CUATROCIENTAS VEINTE Y TRES MIL



NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; Dos) Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; Tres) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Ingeniero P.H.D. RAFAEL PEZO ZUÑIGA, por los derechos que representa de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, en su calidad de Gerente General, declara: Uno) Aumentado el Capital Social en la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos)

Que las CUATROCIENTAS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA,** celebrada el dieciocho de mayo del dos mil cuatro; Tres) Reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA,** celebrada el dieciocho de mayo del dos mil cuatro; Cuatro)

Se deja constancia que los socios de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA,** son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:**

Yo, **INGENIERO P.H.D. RAFAEL PEZO ZUÑIGA,** en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA,** declaro bajo juramento:

Uno.- Que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro;

Dos.- Que la compañía no ha suscrito contrato alguno con

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil cuatro, siendo las doce horas en Av. Agustín Freire No. 420 y Av. Fco. De Orellana, se reúnen los siguientes socios de la compañía: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, propietario de 219.691 participaciones; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, propietario de 219.691 participaciones; y AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, propietaria de 219.166 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una. Preside la sesión el Ing. Felipe Pezo Zúñiga y como Secretario el señor el señor Ing. P.H.D. Rafael Pezo Zuñiga, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de veinte y seis mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Aumento, suscripción y pago del capital social;

Dos: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el capital social de la compañía de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las participaciones que actualmente poseen, cediéndose las fracciones entre sí.

TERCERO: Que las CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas y pagadas de la siguiente forma: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 141.427 participaciones, y paga la suma de \$4,453.78, mediante la cuenta capitalización de las utilidades; la suma de \$234.41, mediante la cuenta capitalización de la Reserva Legal; y, el saldo es decir la suma de \$968.89, mediante la cuenta capitalización de la Reserva Facultativa; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 141.427 participaciones, y paga la suma de \$4,453.78, mediante la cuenta capitalización de las utilidades; la suma de \$234.41, mediante la cuenta capitalización de la Reserva Legal; y, el saldo es decir la suma de \$968.89, mediante la cuenta capitalización de la Reserva Facultativa; AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 141.089 participaciones, y paga la suma de \$4,443.15,

mediante la cuenta capitalización de las utilidades; la suma de \$233.85, mediante la cuenta capitalización de la Reserva Legal; y, el saldo es decir la suma de \$966.56, mediante la cuenta capitalización de la Reserva Facultativa.

CUARTO: Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del CERO CERO UNO a la UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía." "SEXTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito es el siguiente: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 361.118 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 361.118 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 360.255 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

QUINTO: Autorizar expresamente al señor Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las trece horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f.- ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, socio, Presidente de la Junta, f.- AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, socia; f.-  
ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, socio, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

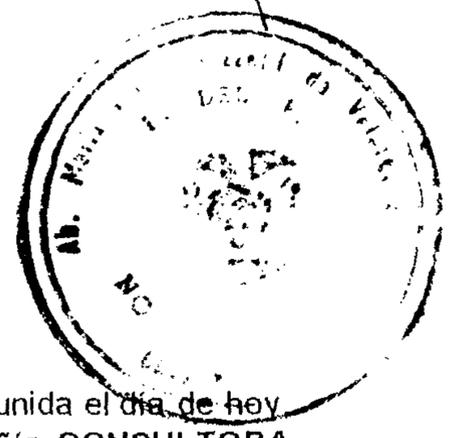


ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA  
Secretario de la Junta

0000034

Guayaquil, 15 de Mayo del 2001

Sr. Dr.  
**RAFAEL PEZO ZUÑIGA**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato informarle que mediante Junta General Universal de Socios, reunida el día de hoy tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA Cía. Ltda.**, por el plazo de **CINCO AÑOS**, reemplazando a la Ab. Denia Pezo Zúñiga, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Enero del 2000.

De conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social vigente, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta o ausencia del Gerente General la ejercerá el Presidente, hasta que se nombre al titular.

La compañía **CONSULTORA ANDINA "COA" Cía. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, de fecha 17 de Septiembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre de 1992.

Augurándole éxitos en sus funciones.

Muy atentamente,

**p. CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA.**

**Sra. Denia Zúñiga de Pezo**  
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Acepto el cargo,  
Guayaquil, 15 de Mayo del 2001

**DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA**  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. # 090879353-2  
NACIONALIDAD: Ecuatoriano  
DOMICILIO: Av. Agustín Freire 420 y Av. Fco. de Orellana

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 58.587 / Registro Mercantil No.  
13.577 / Repertorio No. 18.191  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 30 de mayo del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
4.613 del Registro Mercantil de 2000  
al margen de la Inscripción respectiva.  
Guayaquil, 30 de mayo del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

5

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DÉCIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000005

el Estado. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes:  
a.- Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.** Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogada. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Se agrega al registro de esta escritura pública, el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de ley para la validez de esta escritura pública.- Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

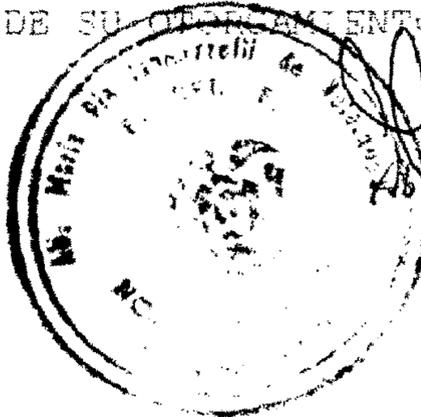
  
Por **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**  
Dr. **RAFAEL PEZO ZÚÑIGA**  
GERENTE GENERAL  
C.C.# 0908793532  
C.V.# 52-0977  
RUC # 0991256237001

  
LA NOTARIA

*Ab.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000006

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEL  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA COA CIA  
LTDA. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. -



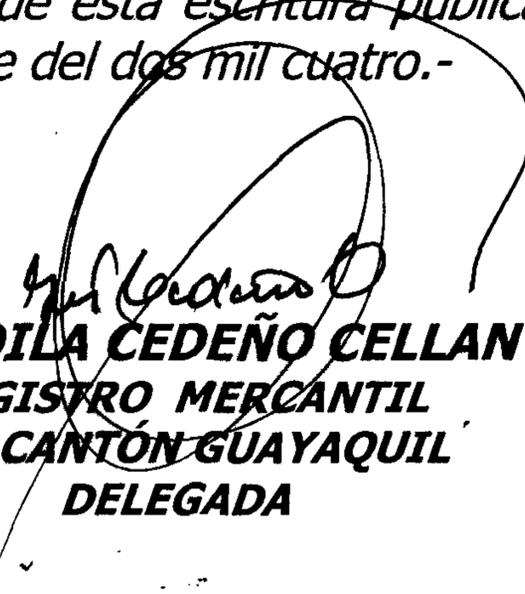
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0004637**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 19 de Agosto del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto, de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**; de fojas **126.798 a 126.809**, número **19.617** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.021** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **700-A** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil cuatro.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 130760  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE- COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

RAZON: DDY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la Resolución No. 04-G-DIC-0004637 de fecha 19 de Agosto del 2004, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Septiembre de 1992.- Guayaquil, 27 de Octubre del 2004.



*Virgilio Acunzo*  
\_\_\_\_\_  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil